

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	ENERO 2021
	OTORGAMIENTO DE PERMISO EVENTUAL, EMERGENTE O EXTRAORDINARIO	tm-cel-mv-06
		Página 1 de 4

1.- OBJETIVO. Autorizar a los particulares realicen la prestación del servicio público de transporte conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija del Municipio de Celaya, Gto., y el de Concesiones para el Municipio de Celaya, Gto. (Artículo 114 del Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija del Municipio de Celaya, Gto.)

2.- ALCANCE. El presente proceso aplica a los integrantes de la Dirección General de Movilidad y Transporte Público que se involucra en el mismo, así como a las personas físicas y/o jurídico colectivas interesadas en llevar a cabo el procedimiento.

3.- RESPONSABLES.

Puesto	Área
Presidente Municipal	Ayuntamiento
Ayuntamiento	Ayuntamiento
Comisión de Movilidad y Transporte Público	Ayuntamiento
Secretario de Ayuntamiento	Secretaría de Ayuntamiento
Director General de Movilidad y Transporte Público	Dirección General de Movilidad y Transporte Público
Coordinador de la Unidad de Planeación y Estudio	Unidad de Planeación y Estudio
Coordinador de la Unidad de Procesos Administrativos y Gestión Jurídica	Unidad de Procesos Administrativos y Gestión Jurídica
Coordinación Operativa	Coordinador Operativo

4.- PROCEDIMIENTO

4.1 Los interesados deberán presentar ante la Dirección General de Movilidad y Transporte Público su propuesta o solicitud en sobre cerrado, (Artículo 28 Reglamento de Concesiones del Municipio de Celaya, Guanajuato) el cual a deberá rotularse indicando el número de convocatoria y el servicio que concursa, incluyendo los documentos señalados en la convocatoria, dicha propuesta o solicitud deberá contener:

- Acreditar la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del interesado;
- Acreditar la personalidad jurídica y representación tratándose de personas morales.
- Acreditar la personalidad jurídica tratándose de personas físicas.
- Declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento o inhabilitación para participar de los contemplados en la Ley.

Las personas físicas o jurídicas colectivas podrán ser titulares de una o más concesiones siempre que acrediten contar con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera. (Artículo 59, Del Otorgamiento y Transmisión de Concesiones del Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija)

En igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas jurídico colectivas legalmente constituidas que cuenten con mayoría calificada de socios y que representen la mayoría del capital social, originarios de este Municipio o residencia mayor a 5 años, que se encuentren prestando el servicio en la zona y que cuenten con el menor índice de accidentalidad e infracciones. (Artículo 59, Del Otorgamiento y Transmisión de Concesiones del Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija)

4.1.1 Junto con la solicitud de referencia deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta constitutiva y constancia de Registro Federal de Contribuyentes;

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	ENERO 2021
	OTORGAMIENTO DE PERMISO EVENTUAL, EMERGENTE O EXTRAORDINARIO	tm-cel-mv-06
		Página 2 de 4

- Poder Notarial que especifique las facultades otorgadas a los representantes legales de persona moral;
- Tratándose de personas físicas, acta de nacimiento certificada del solicitante, identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población;
- Las personas físicas deberán designar un beneficiario para el caso de que no puedan prestar el servicio ya sea por causa de muerte o por incapacidad mental permanente, el cual podrá ser una persona física o jurídico colectiva que reúna los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión (Artículo 62 del Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija)
- Número de vehículos de operación y de reserva para operar en la ruta y sus especificaciones técnicas;
- Proyecto de horarios, frecuencias y demás modalidades del servicio que se trate;
- Especificación técnica del equipamiento tecnológico que deberán contar los vehículos para su incorporación a los sistemas de prepago y recaudo de tarifa y monitoreo de flota;
- Pago de los depósitos que se fijen para garantizar que los trámites se llevarán hasta su terminación;
- Pago de derechos.

4.2 La Dirección General evaluará las solicitudes e instruirá a la Unidad de Planeación y Estudio, para la elaboración de los estudios técnicos que justifiquen la necesidad del servicio. Los concesionarios podrán presentar a la Dirección sus estudios o propuestas.

4.3 La Dirección General por conducto de su Unidad de Procesos Administrativos y Gestión Jurídica, elaborará el dictamen de capacidad legal, técnica, material y financiera, con apoyo de la Coordinación Operativa y la Unidad de Planeación y Estudio. Y lo firmará el Director General.

4.4 La Unidad de Procesos Administrativos y Gestión Jurídica con base en los estudios técnicos que justifiquen la necesidad del servicio, elaborará la declaratoria de necesidad, que será turnada a la Comisión de Movilidad y Transporte Público para que se dictamine, el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal emitirán la declaratoria de necesidad pública de transporte.

4.4.1 La declaratoria de necesidad del Servicio se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

4.4.2 La Convocatoria con sus bases aprobada por el Ayuntamiento se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por una ocasión en el de mayor circulación en el Municipio de Celaya y;

4.4.3 Agotado el Procedimiento, la expedición del Título de Concesión y el inicio de la prestación del servicio.

5.- REGISTROS UTILIZADOS

Nombre	Área
Propuesta o Solicitud	La persona física y/o jurídica colectiva
Copia certificada del acta constitutiva y constancia de Registro Federal de Contribuyentes	La persona física y/o jurídica colectiva
Poder Notarial que especifique las facultades otorgadas a los representantes legales de la persona moral	La persona física y/o jurídica colectiva



Tratándose de personas físicas, acta de nacimiento certificada del solicitante, identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población	La persona física y/o jurídica colectiva
Las personas físicas deberán designar un beneficiario para el caso de que no puedan prestar el servicio ya sea por causa de muerte o por incapacidad mental permanente, el cual podrá ser una persona física o jurídica colectiva que reúna los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión	La persona física y/o jurídica colectiva
Número de vehículos de operación y de reserva para operar en la ruta y sus especificaciones técnicas	La persona física y/o jurídica colectiva
Proyecto de horarios, frecuencias y demás modalidades del servicio de que se trate	La persona física y/o jurídica colectiva
Especificación técnica del equipamiento tecnológico que deberán contar los vehículos para su incorporación a los sistemas de prepagos y recaudo de tarifa y monitoreo de flota	La persona física y/o jurídica colectiva
Pago de los depósitos que se fijen para garantizar que los trámites se llevarán hasta su terminación	La persona física y/o jurídica colectiva
Dictamen de capacidad legal, técnica, material y financiera	Unidad de Procesos Administrativos y Gestión Jurídica
Estudios técnicos que justifiquen la necesidad del servicio	Unidad de Planeación y Estudio
Declaratoria de Necesidad	Unidad de Procesos Administrativos y Gestión Jurídica
Convocatoria y Bases de Licitación	Unidad de Procesos Administrativos y Gestión Jurídica
Título de concesión	Dirección General de Movilidad y Transporte Público
Recibo de pago	Dirección de Ingresos

6.- VOCABULARIO

Término	Definición
Otorgamiento de Concesión (del transporte público de personas en ruta fija)	Acto jurídico por el cual el Ayuntamiento faculta a una persona física o persona jurídica colectiva la explotación del servicio público de transporte de pasajeros en ruta fija, estableciendo las condiciones y obligaciones a que habrán de sujetarse.
Estudio Técnico	Investigación, estudio y análisis de campo que realiza el área operativa y/o técnica de la Dirección en relación con la prestación del servicio público del transporte, analizándola y obteniendo un diagnóstico de la situación del servicio de transporte en estudio.
Dictamen de servicio	Análisis de cumplimiento y resolución, respecto de indicadores de evaluación en la prestación del servicio.
Declaratoria de necesidad	Pronunciamento Empresa concesionaria de transporte público o judicial que reclama la existencia o no de un derecho, sin contener mandamiento ejecutivo.
Convocatoria Pública	Es el aviso público que realizan las dependencias y entidades anunciando el inicio de un determinado procedimiento de contratación en el que se especifican los datos más esenciales para permitir la libre participación de los interesados, así como, el plazo o a fecha para adquirir las bases e inscribirse en el concurso.
Bases de Licitación	Documento que contiene los requisitos o instrucciones a seguir para cumplir con las propuestas establecidas en una licitación emitida por una entidad pública, para cubrir una necesidad social.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2018-2021**

ENERO 2021

**OTORGAMIENTO DE PERMISO EVENTUAL,
EMERGENTE O EXTRAORDINARIO**

tm-cel-mv-06

Página 4 de 4

Dictamen de capacidad legal, técnica y financiera	Juicio u opinión que se emite sobre un informe acerca de la competencia o facultad acerca de la legitimidad, normas, procedimientos, liquidez de fondos financieros de una empresa u organización.
Poder Notarial	Documento público autorizado por un notario que permite a una persona o empresa designar a otra como su representante para que actúe en su nombre en determinados actos jurídicos, de modo que el representante deberá acreditar su cualidad de apoderado mediante la exhibición de la copia autorizada del poder.
Acta Constitutiva	Documento necesario y obligatorio para la formación jurídica de una organización o sociedad, que debe ser escrito y contener datos fundamentales de acuerdo con algunos parámetros comunes y debidamente firmados por quienes serán miembros de la sociedad.
Concesionario del Transporte Público	Persona Física o Jurídica colectiva, Titular de una concesión para prestar el servicio público de transporte urbano o suburbano en ruta fija.
Persona Física	Individuo dotado de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones dentro del marco de la ley.
Persona Jurídica Colectiva	Las personas jurídicas colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

7.- ELABORÓ, REVISÓ Y Vo.Bo.

CONCEPTO	NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
Elaboró	Claudia Luna Balderas Auxiliar de la Unidad de Procesos Administrativos y Gestión Jurídica	
Revisó	Ing. Gerardo Daniel Mendoza Pedroza Responsable de la Dirección de Innovación Gubernamental.	
Vo. Bo	Lic. José Trinidad Martínez Soto Director General de Movilidad y Transporte Público	
Aprobó	Lic. Ma. de Los Ángeles Estrada Estrada Estévez Coordinador de la Unidad de Estudio y Planeación.	
Aprobó	Lic. Felipe de Jesús Vázquez Pérez Responsable de la Coordinación Operativa	